



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2554 (Original 1276)

Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 27/10/1950
Boletín Oficial N° 3821 del 02 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000.- m/n.) para la prosecución del camino La Poma – Pje. del Acay.

Art. 2°.- Dicha suma deberá ser entregada a la Administración Provincial de Vialidad de Salta, la que ejecutará los trabajos y elevará oportunamente la respectiva rendición de cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de Rentas Generales y se imputará a la presente.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 27 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina

